



ESPAÑA, S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS



Plan de Previsión Social Empresarial

Soluciones a la medida de su negocio

El PPSE es un sistema de previsión social que las empresas pueden promover a favor de sus trabajadores

Es un **seguro colectivo de vida** que cubre los compromisos por pensiones de la empresa con sus empleados.

Garantiza el capital disponible a la jubilación y el pago de importes elevados en caso de fallecimiento o invalidez.

Cualquier empresa que pretenda instrumentar compromisos por pensiones con sus empleados puede contratar un PPSE, con independencia de su estructura societaria.

Todos los empleados de la empresa pueden adherirse, incluido el personal con relación laboral de carácter especial, independientemente del régimen de la Seguridad Social aplicable.

La condición de asegurado partícipe también puede extenderse a los socios trabajadores de las Sociedades Cooperativas y Laborales.

El **empresario individual que emplee trabajadores** en virtud de relación laboral puede promover un PPSE en interés de éstos, en el que también podrá figurar como asegurado.

Requisitos del PPSE

No discriminación

Se tiene que garantizar el acceso a todos los trabajadores, si bien estos pueden renunciar a su inclusión. Pueden establecerse distintos niveles de aportación en función de categorías y niveles profesionales.

Capitalización

Las aportaciones se van acumulando de forma individual para cada trabajador aplicando la técnica actuarial, estando garantizados los capitales a vencimiento.

Irrevocabilidad de las aportaciones

La empresa no puede recuperar las aportaciones una vez realizadas, las cuales quedan a favor del trabajador.

Atribución de derechos

Desde el primer momento las aportaciones generan derechos a favor del trabajador con sus correspondientes coberturas y garantías.

Plan de Previsión Social Empresarial

Vs.

Plan de Pensiones de Empleo

De fácil contratación a través de una Entidad Aseguradora

Hay que designar una Comisión de Control y se contrata a través de una Entidad Gestora

Aportaciones y prestaciones garantizadas

Habitualmente son de aportación definida y por tanto las prestaciones no están garantizadas

Su valor no depende de la volatilidad de los mercados financieros

El trabajador asume el riesgo derivado de la volatilidad de los mercados

Supuestos de liquidez

- ✓ Jubilación
- ✓ Incapacidad permanente o Dependencia
- ✓ Desempleo de larga duración
- ✓ Fallecimiento del asegurado
- ✓ Enfermedad grave
- ✓ Rescate de primas con antigüedad superior a 10 años (a partir de 2025)

Límites de aportación

La empresa podrá aportar hasta 8.000€ anuales en contribuciones empresariales, adicionales al límite de 2.000€ anuales de aportación individual a sistemas de previsión social. Por tanto, si el trabajador no tuviera otros sistemas de previsión social, la aportación del empleador podría llegar hasta 10.000€ anuales.

Garantía con el mejor tratamiento fiscal

Para la empresa

La empresa obtiene un beneficio fiscal al deducir sus contribuciones en el Impuesto de Sociedades. Las primas están exentas de retención.

Para el trabajador

Deducción en el IRPF de hasta 8.000€ por contribuciones empresariales, adicionales a los 2.000€ de aportación individual a instrumentos de previsión social.

(Los límites de deducción tienen un máximo del 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas).

Aportaciones a PPSE
(Rendimiento del trabajo)

↓
Positivo

+

Reducción de la aportación
(Resta de la Base Imponible)

↓
Negativo

= **IMPACTO CERO**

El trabajador solo tributa en el momento de cobrar la prestación, como rendimiento del trabajo, pudiendo mitigarse el impacto fiscal si se percibe en forma de renta o si el tipo del momento en el que se pagan las primas es superior al tipo en el momento en que se perciben las prestaciones.

Plan de Previsión Social Empresarial

Soluciones a la medida de su negocio



Rentabilidad garantizada



Protección familiar



Complemento del paquete retributivo de empleados, directivos y socios trabajadores



Flexibilidad en la percepción de las prestaciones



Deducible del Impuesto de Sociedades



Impacto neutro en el IRPF del trabajador



ESPAÑA, S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS
DESDE 1928

Las últimas reformas para el cálculo de nuestra pensión de jubilación están dirigidas a reducir considerablemente su importe. España tiene una de las mayores “tasas de sustitución” (relación entre el último salario y la pensión de jubilación) de Europa y del mundo, por lo que es previsible que nuestras actuales pensiones públicas tiendan a ser menos generosas.

La gestión, captación y retención de talento forman parte de las preocupaciones esenciales de los empresarios. Para la fidelización y motivación de los trabajadores se aconseja la contratación de productos de previsión social a su favor, ya que demuestra el interés de la empresa por el bienestar y la tranquilidad del empleado a largo plazo.

Los poderes públicos tienen el ánimo de potenciar el segundo pilar de la previsión social, el que corresponde a la empresa, habiendo mejorado su fiscalidad con la ampliación del límite de deducción para favorecer la contratación de estos productos.

Asegurar las necesidades del personal relativas a la jubilación y al riesgo de fallecimiento es señal de una política de Recursos Humanos responsable, y constituye un atractivo complemento retributivo para los empleados.



Insurope, presente en más de 100 países, es una asociación de entidades aseguradoras independientes, que ofrece Seguros de Vida y Pensiones para los empleados de empresas multinacionales en todo el mundo.

“ESPAÑA S.A., Compañía Nacional de Seguros” es miembro fundador y representante exclusivo de Insurope en nuestro país desde hace más de 50 años.

DOMICILIO SOCIAL:

www.espanasa.com

 **EL MUNDO DEL
SEGURO DE VIDA**

Príncipe de Vergara, nº 38

28001 MADRID

☎ 900 878 094

✉ info@espanasa.com

